

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) SAP-001
Vigencia: 10-jun-15
Secretaría Auxiliar de Permisos, Endosos y Servicios Especializados(SAP)
Permiso para el Manejo de Árboles (Corte, Poda, Trasplante y Siembra)



Descripción del Servicio

Proporcionar al ciudadano acceso a los requisitos para solicitar el permiso para el corte, poda, trasplante y siembra de árboles en áreas verdes de dominio público y/o privado que **no** estén asociado a proyectos y/o actividades de construcción.

Si la solicitud del permiso que se requiere es para el manejo de árboles relacionado a un proyecto y/o actividad de construcción o de desarrollo de terrenos público o privado, en el cual se proponga de cualquier forma afectar uno (1) o más árboles, el solicitante deberá comunicarse con la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe).



Audiencia

- Agricultores
- Compañías privadas
- Dueños de residencias, condominios y establecimientos comerciales
- Público en general



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- El propósito es evaluar el impacto de la acción propuesta sobre los recursos forestales, promover la siembra, y la forestación, con el fin de proveer un ambiente armonioso entre el ser humano y su entorno natural. Además, el DRNA requiere los permisos con el fin de controlar y reglamentar el corte desmedido de árboles en el país.
- Ninguna persona debe cortar, descortezar, matar, destruir, arrancar, arruinar, o dañar o deteriorar cualquier árbol localizado en una propiedad pública o privada sin un permiso del DRNA.
- Cuando el corte o poda a realizar sea menos de un 33% del árbol no será necesario la obtención de un permiso del DRNA.
- Las solicitudes de permiso en los residenciales públicos se trabajarán a través del Departamento de la Vivienda.
- La solicitud deberá ser completada en tinta, en letra de molde o maquinilla.
- No se aceptarán solicitudes incompletas. En los casos que la solicitud requiera de algún requisito el cual el solicitante no haya completado deberá presentar evidencia de haberlo solicitado.
- El DRNA podrá solicitar información adicional cuando sea necesario para completar la evaluación de la solicitud.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) SAP-001
Vigencia: 10-iun-15
Secretaría Auxiliar de Permisos, Endosos y Servicios Especializados(SAP)
Permiso para el Manejo de Árboles (Corte, Poda, Trasplante y Siembra)



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales \(DRNA\)](#)

Lugar: Negociado de Permisos- División para el Manejo de Árboles

Horario: Lunes a Viernes
7:30 am – 3:30 pm

Teléfono: (787) 999-2200 ext. 2813, 2811 y 2834

Fax: (787) 999-2299

Nota: Para obtener el permiso en el mismo día en que radica la solicitud, el solicitante podrá visitar la oficina central del DRNA los días lunes, miércoles o viernes. El otorgamiento del permiso dependerá del caso presentado y el volumen de solicitudes que tenga la DRNA.



Costo del Servicio y Métodos de Pago

Solicitar el servicio no conlleva costo.



Requisitos para Obtener Servicio

El solicitante deberá presentar todos los documentos para la radicación de la solicitud en original y copia.

1. Evidencia de titularidad (contrato de arrendamiento, escritura o carta del dueño que autorice a solicitar el permiso).
2. Dos (2) fotos de cada árbol donde se muestre el árbol completo.
3. Fotos adicionales del problema que está causando el árbol, si aplica.
4. Completar la [Solicitud de Permiso para Corte, Poda, Trasplante y Siembra de Árboles No Asociados a Proyectos de Construcción o Enmienda a Permiso Incidental](#). La solicitud contiene una hoja de cotejo que indica los requisitos que deberá acompañar la radicación de la solicitud.

Nota: Si la solicitud es para el corte de 11 árboles o más el solicitante deberá contratar los servicios de un Profesional de Siembra y Forestación (PFS) certificado por el DRNA. Éste preparará un Inventario de Árboles que el solicitante deberá entregar junto con la solicitud.

5. Radicar la solicitud personalmente en la Oficina de Secretaría de la oficina central o en las oficinas regionales del DRNA o enviarla por correo postal a la siguiente dirección:

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)
Oficina de Secretaría
PO Box 366147
San Juan, PR 00936

6. Una vez radicada la solicitud del permiso, un Técnico del DRNA evaluará el caso para determinar si se otorga o no el permiso, y de otorgarse el permiso que condiciones de protección se deben

Permiso para el Manejo de Árboles (Corte, Poda, Trasplante y Siembra)

realizar para poder llevar a cabo la acción de cortar, talar, podar, relocalizar o reponer los árboles, entre otros.

7. El solicitante deberá esperar la determinación de la DRNA a través de correo electrónico o correo postal en un plazo de 30 días laborables. El tiempo puede variar debido a la complejidad de los procesos.
8. Si el permiso es otorgado, el trabajo autorizado debe ser llevado a cabo en el tiempo concedido y de acuerdo a las recomendaciones establecidas en el permiso. El permiso tendrá una vigencia de un (1) año.



Preguntas Frecuentes

- **¿Qué es un árbol?** – Es una planta perenne leñosa que posee un tronco principal el cual puede ramificarse, que tenga una altura del suelo mínima de seis (6) pies y pueda alcanzar en su madurez la altura clasificada como árbol pequeño, mediano o grande.
 - árbol pequeño: árbol que pueda alcanzar 15 pies o más de altura y menos de 30 pies de altura en su madurez.
 - árbol mediano: árbol que pueda alcanzar 30 pies o más de altura y menos de 50 pies de altura en su madurez.
 - árbol grande: árbol que pueda alcanzar más de 50 pies de altura en su madurez.
- **¿Qué requisitos se requiere para solicitar el permiso para el manejo de árboles en terrenos comunales?** – En adición a los requisitos establecidos anteriormente, se requiere lo siguiente:
 - En los casos donde el terreno comunal sea en un condominio, apartamento *walk-up*, villas o edificios donde existan varios titulares deberá presentar evidencia de la Minuta de la Asamblea autorizando a realizar las gestiones para cumplimentar la solicitud de corte. Además, deberá presentar la Certificación de la Junta de Directores, luego de transcurridos 30 días de haberse efectuado la Asamblea, donde se indique que aprueban el corte o poda de árboles. En el caso donde el corte sea de uno (1) a tres (3) árboles puede presentar evidencia de la comunicación de la Junta de Directores dirigida a los titulares, donde se notifica la gestión que realizarán y una comunicación donde indique que la mayoría de los titulares autorizan el corte de árboles.
 - En los casos donde el terreno pertenezca a una comunidad de bienes deberá acompañar la solicitud con la comunicación de la mayoría de los comuneros autorizando a realizar las gestiones de corte o poda de árboles.
- **¿Qué requisitos se necesitan para solicitar el permiso para encintados públicos?** – En los casos donde el corte de árboles sea en terrenos dedicados a uso público o áreas verdes del municipio, deberá presentar una Autorización del Municipio certificada por un Profesional de Siembra Municipal (PFS). El PFS deberá estar certificado por el DRNA.
- **¿Provee el DRNA el servicio de corte de árboles?** – No, cada ciudadano debe realizar las gestiones de corte de los árboles con entidades privadas o los municipios. Algunos municipios ofrecen el servicio de forma gratuita o pagando.

Permiso para el Manejo de Árboles (Corte, Poda, Trasplante y Siembra)

- **¿Se necesita un permiso para cortar las ramas de los árboles que invaden mi propiedad?** – Si, necesita autorización del dueño del árbol.
- **¿Puedo solicitar el permiso para el corte de un árbol de un vecino?** – Sí, siempre y cuando el dueño de la propiedad presente un documento autorizándole a solicitar el permiso.
- **¿Puedo autorizar a otra persona para que dé seguimiento a mi solicitud?** – Deberá escribir una carta de autorización con el nombre completo de la persona e incluir una identificación de ambas personas.
- **¿Puedo autorizar la poda y corte de un árbol en un terreno bajo sucesión?** – Deberá presentar una autorización notariada de todos los copropietarios.
- **Tengo un árbol seco en mi propiedad y quiero cortarlo, ¿necesito un permiso del DRNA?** – El ciudadano deberá comunicarse con el DRNA para orientación y evaluación del caso.
- **Hay un árbol enfermo (o seco) en mi propiedad ¿quién me puede orientar acerca del manejo de ese árbol?** – El DRNA cuenta con personal especializado que orienta y recomienda sin costo alguno sobre el manejo apropiado de árboles enfermos. Para información favor de llamar a los siguientes teléfonos (787) 772-2002, (787) 772-2009 y (787) 772-2030. El solicitante deberá tener en cuenta que le pregunten por el tipo de árbol y la ubicación del árbol.
- **Cortaron un árbol y entiendo que no solicitaron un permiso al DRNA, ¿cómo me puedo quejar?** – Para canalizar querellas o situaciones relacionados al corte de árboles, el solicitante podrá comunicarse con el Cuerpo de Vigilantes del DRNA.
- **¿Qué es una enmienda?** – Es una modificación, corrección, adición o reemplazo de un proyecto, dictamen, informe o documento.
- **¿Qué debo hacer para solicitar una enmienda al permiso para el corte de árboles?** – Deberá completar la [Solicitud de Permiso para Corte, Poda, Trasplante y Siembra de Árboles No Asociados a Proyectos de Construcción o Enmienda a Permiso Incidental](#) la cual contiene una hoja de cotejo que indica los requisitos que deberá acompañar la radicación de la solicitud en las Oficinas del DRNA.
- **¿Puedo solicitar una exención al permiso para el corte de árboles?** – Se podrá solicitar una exención, pero el DRNA evaluará cada caso según sus méritos.
- **¿A qué se expone una persona que corta y poda un árbol sin el requerido permiso?** – Se expone a multas administrativas y el DRNA podrá ordenar la reforestación, restauración o mitigación del área afectada cuando sea necesario.
- **¿Qué es forestación?** – Es la siembra planificada de árboles con el propósito de conservación y restauración de ecosistemas para el bienestar general de la comunidad.
- **¿Cuáles son las diferentes alternativas de mitigación por el impacto al corte de árboles?** – Las alternativas de mitigación para el corte de árboles son las siguientes:
 - Siembra en el lugar del proyecto
 - Siembra fuera del lugar del proyecto
 - Predios gravados con Servidumbres de Conservación a Perpetuidad

Permiso para el Manejo de Árboles (Corte, Poda, Trasplante y Siembra)

- Cesión de terrenos al DRNA
- Compensación Monetaria
- Bancos de Mitigación
- **¿Qué es un Banco de Mitigación?** – El concepto de banco de mitigación se refiere a la creación, restauración y mejoras de árboles, o de cualquier ecosistema que se esté alterando, que serán vendidos o intercambiados para compensar las pérdidas de éstos por las actividades de desarrollo. Para establecerlo, es necesario presentar una solicitud ante el DRNA para la evaluación y aceptación del mismo.
- **¿Se puede combinar varias alternativas de mitigación para un mismo proyecto?** – Sí, puede usar una o todas las alternativas de mitigación.



Enlaces Relacionados

Formulario(s):

[Solicitud de Permiso para Corte, Poda, Trasplante y Siembra de Árboles No Asociados a Proyectos de Construcción o Enmienda a Permiso Incidental](#)

Página(s) de Internet:

www.drna.pr.gov

www.pr.gov



Redes Sociales

Facebook: [drnapr](#)

Twitter: [@DRNAPR](#)